RESUMEN MESA SECTORIAL ANDALUCÍA 20 SEPTIEMBRE 2021

Resumimos a continuación los puntos tratados en la mesa sectorial celebrada ayer día 20 de septiembre:

MODIFICACIÓN PLANTILLA PENAL 1 DE MÁLAGA

El Juzgado de lo Penal de Málaga cuenta con una planilla de siete funcionarios del Cuerpo de Tramitación P.A., además de los del Cuerpo de Gestión P.A. y de Auxilio Judicial. Esa sobredotación (tres más que el resto de Penales de Málaga) se debe a que los puestos de tres refuerzos existentes en dichos Juzgados que llevaban más de tres años ininterrumpidos, fueron aflorados en su momento incorporándose en la plantilla del Penal 1, ya que es a este Juzgado al que estaban adscritos administrativamente, a pesar de que, en realidad, prestaban sus servicios en los Juzgados de lo Penal números 12, 13 y 14, que son los que llevan con exclusividad los asuntos de Violencia sobre la Mujer.

Esos tres puestos, adscritos ya como plantilla definitiva al Penal número 1 una vez afloradas, han sido cubiertos en el último concurso de traslado.

La Administración propone una modificación de la plantilla, para corregir esta anomalía, suprimiendo dos de esos puestos del Penal 1, para adscribirlos definitivamente a los Penales 2 y 10. De este modo, la plantilla orgánica de los Penales 1, 2 y 10 quedarían con 5 puestos del Cuerpo de Tramitación P.A., mientras que el resto de Juzgados de lo Penal de Málaga permanecen con 4 puestos perteneciente a dicho cuerpo.

Desde **STAJ** no vemos muy acertado que la plantilla se incremente sólo en tres juzgados concretos, que además no son los juzgados a los que dichos puestos estaban asignados de facto inicialmente como refuerzos, y que por considerarse estructurales se procedió a su afloramiento. TODOS los Juzgados de lo Penal de Málaga están sobresaturados, si bien es cierto que el 1, el 2 y el 10 están coyunturalmente peor que el resto, por ello lo que debe hacerse es iniciar los trámites para ampliar la plantilla de TODOS los Juzgados de lo Penal malagueños, porque de lo contrario se estará produciendo un agravio comparativo con el resto de Juzgados de esa clase. Además, la modificación de plantilla debería demorarse al menos seis meses, para dar tiempo al Juzgado de lo Penal número 1 de recuperar el grandísimo atraso que soporta sobre todo en materia de señalamientos, lo cual ha sido admitido por la Administración.

Por lo demás, la Administración ha aclarado que los funcionarios de los juzgados afectados entrarán en un proceso de reordenación de efectivos aplicándose el art. 52 del Reglamento de 1996, vigente a estos efectos ya que no se trata de puestos de Nueva Oficina Judicial, primando la voluntariedad de los afectados y con garantías en cuanto a la eliminación de plazos para volver a participar en concursos de traslado caso de ser reordenados forzosamente, entre otros beneficios.

NUEVA OFICINA JUDICIAL. Partidos Judiciales con tres o menos Juzgados mixtos.

Se ha continuado la negociación de la Orden que regulará la implantación y estructura de la Oficina Judicial en partidos judiciales de tres o menos juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cada uno de estos Partidos Judiciales se prevé únicamente la existencia, por una lado, de Unidades Procesales de Apoyo directo a los Juzgados, y por otro, de un Servicio Común General que no asumirá funciones de ordenación del procedimiento ni de ejecución, por lo que sus atribuciones seguirán siendo más o menos las mismas que tienen los actuales servicios comunes de partido judicial, si bien se añaden las que en ese Servicio Común General prestarán los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial del Partido, ya que todo el personal de este Cuerpo queda adscrito al Servicio Común General, diferenciándose según realicen actos de comunicación o no, manteniendo las guardias y resto de retribuciones que perciban según los puestos que ocupen antes de la implantación de la NOJ (por ejemplo, Complemento de Violencia sobre la Mujer)

STAJ ha solicitado que se deje abierta la posibilidad de crear también sección de ejecución en los servicios comunes donde la carga d trabajo y el volumen de ejecuciones así lo aconseje, así como la dotación de puestos singularizados en los mismos, a lo que la Consejería manifiesta que no lo contempla en este tipo de partidos judiciales, pero que si una vez se ponga en marcha la implantación de la NOJ se considera conveniente modificar la estructura para incluir sección de ejecución, podrá estudiarse la modificación que proceda.

Se han admitido algunas de las aportaciones realizadas por **STAJ**, de carácter técnico, fundamentalmente referidas a la estructura, de modo que quede claro cuáles y cuántos son los puestos que quedan asignados a cada una de las Unidades y Servicios que conforman los centros de destino.

También hemos propuesto que todos los puestos de las Unidades de Apoyo Directo a los Juzgados que lleven Registro Civil se diferencien así en las Relaciones de puestos de trabajo. La Administración ha dicho que lo va a estudiar. También hemos propuesto que los puestos de Gestión en los Registros Civiles sean retribuidos con una cantidad que absorba el complemento por ejercicio conjunto de otra función, por la expedición de certificaciones, reconocida en múltiples sentencias ganadas por **STAJ**. La Consejería en principio no contempla este complemento.

En cuanto a los Partidos Judiciales de un solo Juzgado, realmente no hay ningún cambio, pero desde **STAJ** sí hemos pedido que a los funcionarios que realizan actos de comunicación y de ejecución en calle se les retribuya la penosidad del mismo modo que se está pagando en los Servicios comunes de actos de comunicación.

Tampoco hay cambios en los Juzgados de Paz, si bien desde **STAJ** hemos solicitado la creación de puesto de Auxilio Judicial donde no lo hay, y que los puestos de Gestión con funciones de Secretaría de Paz, sean reconvertidos todos en puestos de Secretario de Juzgado de Paz, con el correspondiente incremento retributivo.

PARTIDOS JUDICIALES INCLUIDOS

En esta mesa se ha traído la negociación de la implantación de la nueva Oficina Judicial en aquellos partidos judiciales de tres o menos juzgados mixtos de las provincias de Cádiz y Sevilla cuyas infraestructuras lo permiten. Paulatinamente se irán incluyendo otros cuando dichas infraestructuras lo permitan. No obstante, la Administración calcula que la implantación no será antes de 2024.

PROVINCIA DE CÁDIZ.-

Los partidos judiciales incluidos son Barbate, Puerto Real, Rota, San Roque y Ubrique. Respecto de éstos, la Consejería ya trajo en el mes de junio una propuesta, y ahora ha aceptado algún incremento de la dotación de puestos de trabajo, todos solicitados por **STAJ** (aunque no se han aceptado todos los que habíamos pedido, el incremento es considerable), manifestando la Administración que no puede incrementar más:

BARBATE.- Incremento de 1 TPA en la UPAD num. 1, y otro para el Servicio Común. **PUERTO REAL.-** Incremento de 2 TPA en UPAD 1 y 1 TPA en UPAD 2. **ROTA.-** Hay un incremento de 1 GPA y 1 TPA, para dotar el Servicio Común, al que también se adscriben todos los Auxilios. **SAN ROQUE.-** 1 TPA en la UPAD 1 y otro en el Servicio Común. En UBRIQUE no hay incrementos.

Por otra parte, la Consejería nos informa que el 31 de diciembre entrarán en funcionamiento los juzgados número 4 de San Fernando y Arcos de la Frontera.

PROVINCIA DE SEVILLA.-

Los partidos judiciales incluidos son Coria Del Río, Lora Del Río, Morón de la Frontera, Osuna, Lebrija y Cazalla de la Sierra.

Inicialmente la Consejería no ha incluido ninguna modificación respecto de las dotaciones actuales, si bien estudiará las propuestas sindicales. Por los sindicatos se ha solicitado el incremento de las dotaciones. Por nuestra parte presentaremos propuesta de incremento de puestos de trabajo en todos los partidos judiciales incluidos, de forma que todas las UPADs se incrementen con 1 GPA y 1 TPA cada una, así como un Auxilio Judicial más. En el caso de Lora Del Río, además, es necesaria la creación del Juzgado número 4, con carácter previo a la implantación de la NOJ. Del estudio de cargas de trabajo presentado por la Consejería se muestra claramente que es el juzgado con una mayor carga de trabajo, unido a otras circunstancias geográficas, sociológicas y demográficas que hacen imprescindible este incremento.

En cuanto a Morón de la Frontera y Lebrija, consideramos también necesaria la creación de un tercer Juzgado en cada Partido judicial, pues también la carga de trabajo en estos partidos judiciales es muy elevada y en todo caso supera los módulos ideales establecidos por el CGPJ. Sin perjuicio de ello, solicitamos el incremento de un funcionario más de cada cuerpo.

Por lo que respecta a Cazalla de la Sierra, también se solicita el incremento de al menos un funcionario de cada cuerpo, incluido Auxilio judicial, pues aunque del estudio de cargas de trabajo resulta que no se superan los módulos, ello no significa en absoluto que no haya trabajo, debiendo tenerse presente, además, que se trata de juzgado único, en guardia permanente, con circunstancias geográficas y sociológicas particulares que justifican sobradamente el incremento de la plantilla.

En las próximas semanas volveremos a ser convocados por la Consejería para continuar la negociación de las relaciones de puestos de trabajo de estos partidos judiciales.

STAJ, 21 septiembre 2021